

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR) DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



SOLICITUD DE EMISIÓN DE PERMISO SIMPLIFICADO O DE BAJO RIESGO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, E HIDROBIOLÓGICOS (ANIMALES ACUÁTICOS)

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización sanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica:		
Dirección:	_	
Teléfono: Correo electr	rónico:	
Nombre del Representante Legal:		
Nombre del Regente:	No. Colegiado:	
Teléfono:	Correo electrónico:	
País de Origen:	País de Procedencia:	
Aduana de Entrada:		
Vía de Ingreso: Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐		
PRODUCTO A IMPORTAR* *La solicitud ampara solamente un produc	ESPECIE	PESO NETO (KILOGRAMOS)
Número(s) de Certificado Zoosanitario:		
Número de Factura Comercial:		
Número de Conocimiento de Embarque:	Fecha estimada de arribo	D:
Firma del solicitante o representante legal	Firma y Sello del Regente	

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

- 1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
- 2. Fotocopia de Certificado de Origen (Y para países de Centroamérica aplica Formulario Aduanero).
- 3. Fotocopia de Factura Comercial.
- 4. Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
- 5. Fotocopia del Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos (en caso de ser requerido).
- 6. Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de un permiso simplificado o de bajo riesgo de importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud del permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24, Acdo. Gub.745-99). No podrá argumentarse que las mercancías ya están en puerto para acelerar el proceso de emisión del permiso.

Los documentos redactados en idioma extranjero, deben ser vertidos al idioma español.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar. maga.gob.gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-008, año 2022